

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 233-2020-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, con Resolución N° 138-2020-R del 25 de febrero de 2020, se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al docente asociado a tiempo completo Mg. RONAL PEZO MELENDEZ, a partir del 01 de enero del hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, en la mencionada Resolución se observa que existe un error material de digitación, en la designación del año a encargar Dirección de la Escuela de Contabilidad, debiéndose consignar "...sin exceder el ejercicio presupuestal 2020", conforme a la documentación sustentatoria de la mencionada Resolución; por lo que es necesario la rectificación de la Resolución N° 138-2020-R solo en dicho extremo, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, el numeral 210.1 del Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, el numeral 1 de la Resolución N° 138-2020-R del 25 de febrero de 2020, solo en el extremo correspondiente al año consignado en la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al docente asociado a tiempo completo **Mg. RONAL PEZO MELENDEZ**, a partir del 01 de enero del hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2020."



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*C. Jauregui*  
Mg. César Guillermo Jauregui Villafranca  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPC, OPP, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.